



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Memorándum N° 009-2016 de Alcaldía, Proveído N° 631-2016 de Gerencia Municipal, sobre designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas gerencias jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 78°, 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-A-2015-MDSS-SG, de fecha 02 de enero de 2015, se designó al servidor Javier Zanabria Quilca como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Memorándum del Visto, el Despacho de Alcaldía dispuso la designación del Licenciado Noé Fernando Astete Flores como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de **JAVIER ZANABRIA QUILCA** como **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, hasta el 14 de febrero de 2016.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Licenciado **NOÉ FERNANDO ASTETE FLORES**, desde el 15 de febrero de 2016, como **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 80º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Asesorar a la Alta Dirección y demás Órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la definición de objetivos, formulación de políticas institucionales y el proceso presupuestario de la Institución.
2. Dirigir, Coordinar, y Supervisar las fases de la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional y el Plan estratégico de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normatividad vigente.
3. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas todos los aspectos técnicos y normativos referidos a los sistemas de Planeamiento, Presupuesto.
4. Supervisar la actualización de documentos de gestión Municipal como son: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), el Plan Operativo Institucional (POI).
5. Conducir el proceso de elaboración de los Planes Institucionales de corto, mediano y largo plazo; efectuar el seguimiento y evaluación, consolidando sus resultados.
6. Conducir los procesos de planificación, presupuesto, programación de racionalización
7. Analizar, orientar, promover y conducir la adecuación permanente de la organización y funcionamiento de la Municipalidad.
8. Consolidar y controlar la calidad de información relativa a la ejecución presupuestaria, informando a la Alta Dirección sobre el avance de las metas presupuestarias.
9. Asegurar que las programaciones de gastos sean consistentes con el Plan de Adquisiciones y contrataciones, Plan Operativo Institucional (POI), los cronogramas de inversión y otros gastos.
10. Dirigir y supervisar los procesos de formulación del plan de Desarrollo Concertado del Distrito, Presupuesto participativo en coordinación con el Concejo de Coordinación local y monitorear la implementación de los mismos.
11. Realizar estudios integrales de diagnóstico y evaluación, relacionados al desarrollo económico social y cultural Distrital, en coordinación con otros organismos públicos, a fin de identificar y priorizar las necesidades de inversión.
12. Participar en el asesoramiento de la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones que le corresponda, así como los que le encomiende la Alta Dirección.
13. Otras funciones propias que le sean asignadas.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WNM/JBO/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2016-A-MDSS-SG

Municipalidad Distrital de San Sebastián
[Firma manuscrita]
Noé Fernando Astete Flores
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

